

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Asunto Proceso ordinario de Reparación Directa Radicación 11001-33-43-060-2017-00125-00

Demandantes Evis Enrique López Bueno y otros

Demandado Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional

Providencia Fija fecha para audiencia de conciliación

1. ANTECEDENTES

Se profirió Sentencia Nº 2019-0148RD del 23 de julio de 2019, declarando patrimonialmente responsable a la demandada — Nación — Ministerio de Defensa Nacional — Ejército Nacional.

La parte demandada – Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, presentó recurso de apelación contra la Sentencia del 23 de julio de 2019.

2. CONSIDERACIONES

En cumplimiento de lo previsto en el Inciso 4º del Artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se citará a audiencia de conciliación.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Fijar el día tres (3) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.) para la celebración de audiencia de conciliación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 40 del DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario